

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Edilicio

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Puerto Vallarta, Jalisco.**

Presente

El suscrito, , en mi carácter de Presidente Municipal e integrante del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa, a efecto de que se apruebe la integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Ley General de Educación dispone que las autoridades educativas promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la Autoridad Educativa Federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos;

De la misma forma, dicho ordenamiento establece como facultad exclusiva de la Autoridad Educativa Federal fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación;

Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Jalisco en su artículo 19, establece como una obligación específica de los Ayuntamientos, la de organizar el funcionamiento de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, con el objeto de obtener de los mismos las opiniones de las personas, sectores y organizaciones interesadas en la educación, respecto a los contenidos y modificaciones de los planes y programas de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás destinada a

la formación de maestros, que a través de la Secretaría de Educación, deban llegar a la Secretaría de Educación Pública; así como sugerencias de personas, organizaciones, instituciones de los Municipios, respecto de los planes y programas y de las adecuaciones a los mismos, en orden a lo establecido por el artículo 48 de la Ley General de Educación, a través del Ejecutivo Estatal;

Que mediante los Acuerdos 02/05/16 y 08/08/17, la Secretaría de Educación Pública emitió los lineamientos generales para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación en los tres órdenes de gobierno.

Que de acuerdo a los lineamientos emitidos por la SEP, en el caso de los consejos municipales, corresponde a la autoridad municipal la designación directa del consejero presidente, así como a la persona que representará al municipio ante dicho consejo; el resto de los integrantes -exceptuando al secretario técnico-, que recaerá en el Presidente (a) de la Comisión Edilicia de Educación en caso de aceptar, se elegirán de acuerdo a la convocatoria expedida por la autoridad educativa estatal, es decir, por la Secretaría de Educación Jalisco.

Que en cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Jalisco, con fecha 24 veinticuatro de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, la Secretaría de Educación Jalisco emitió la convocatoria dirigida a las asociaciones, maestras y maestros distinguidos, directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los docentes, representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación, a participar en la integración de los CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN.

Que dicha convocatoria en su base SÉPTIMA, establece que la autoridad titular del municipio deberá designar y acreditar al Presidente y demás miembros del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, esto de acuerdo a los lineamientos emitidos por la SEP mediante los acuerdos 02/05/16 y 08/08/17 y a la propia convocatoria expedida por la Secretaría de Educación Jalisco.

MARCO NORMATIVO:

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley General de Educación, el sistema educativo nacional deberá asegurar la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes.

Así mismo, el artículo 28 Bis del mismo ordenamiento, mandata que las autoridades educativas federales, locales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas. En particular destaca en su fracción III que dichos programas tendrán como objetivo que la escuela administre en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operación básicos, lo anterior con la participación de los alumnos, maestros y padres de familia.

De igual manera, el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos:

I....

II.- *Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, banda de policías y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

IX.- *Apoyar la educación, cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.*

Por lo que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y fundado en los términos referidos, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, aprueba acreditar la integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación

(SEP) mediante los acuerdos 02/05/16 y 08/08/17, así como la convocatoria expedida por la Secretaría de Educación Jalisco, de fecha 24 de Octubre de 2018; para quedar de la siguiente forma:

INTEGRANTES	CARGO
C. Verónica Araiza León Madre de familia, Secundaria no. 78	Presidenta del Consejo
Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura Presidenta de la Comisión de Educación	Secretaria Técnica
Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez Subdirectora de Educación Municipal	Colegiado
REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, TUTORES, PADRES Y MADRES DE FAMILIA.	
C. Margarita Acosta Lemus Primaria José Vasconcelos	Colegiado
C. Cinthia Nayhelli Vázquez Primaria José Vasconcelos	Colegiado
C. Flor Anel Castellón Gordián Jardín de Niños Miguel Hidalgo	Colegiada
C. Joshio Aguilar González Escuela Secundaria no. 15	Colegiado
C. Jesús Rodríguez Sánchez Comité Primaria Ma. del Rosario Plascencia	Colegiado
C. Elizabeth Monroy González Primaria Manuel López Cotilla	Colegiada
C. Claudia Cristina Romero Garrido Primaria Manuel López Cotilla	Colegiada
MAESTROS Y MAESTRAS DISTINGUIDAS	
Profr. Martín Quintero Director Esc. Ma. del Rosario Plascencia	Colegiado
Profr. Fátima Viridiana Romero Hinojosa Supervisora de Primaria	Colegiada
Prof. María Cosme Lozano Cedeño Directora de Primaria, José Baumgarten Joya	Colegiada
Prof. Leticia Colmenares Guzmán Directora de Preescolar, Marcelino Dávalos	Colegiada
Profr. Homero Romero Amaral	Colegiado



PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

PRESIDENCIA

PUERTO VALLARTA

Telesecundaria, Pedro Bravo Ruiz	
REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE DOCENTES	
Profr. Adaneli Caro Romero Sindicato sección 47	Colegiado
Profr. Esthela Guerra Aguilar Sindicato sección 16	Colegiada
REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA EDUCACIÓN	
Sra. Araceli Medrano Hernández Directora de Becas Vallarta, A.C.	Colegiada
INTERESADOS EN EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	
Profr. Rodrigo Rodríguez de la Cruz	Colegiado

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; a 31 de Enero de 2019.

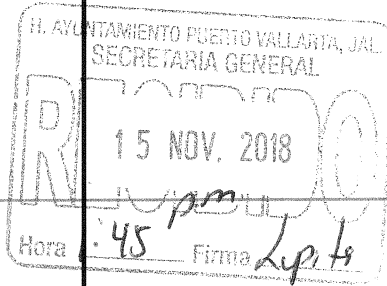
Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Independencia # 123
Col. Centro C.P. 48300



El Puerto
Que Queremos

01 (322) 223 2500
Ext. 1293 | 1381 | 1168



Dependencia: Presidencia Municipal
No de Oficio: PMPVR-0286-A-2018
Expediente: Único
Asunto: Remisión de correo

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General
Presente:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitirle el correo electrónico recibido el 13 de noviembre de 2018, folio E-0092, signado por el Mtro. Antonio Ávila Hernández Asesor Técnico Estatal a Cargo de los Consejos de Participación Social en la Educación

Por lo anterior descrito y visto en el contenido del mismo le solicito que en el ámbito de su competencia analice y evalúe lo manifestado y de seguimiento al asunto.

Sin otro particular por el momento, agradezco su amable atención al presente.

Atentamente

“2018 Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”
Puerto Vallarta, Jalisco. Noviembre 14 de 2018




Ing. Christian Omar Salcedo Guerrero
Secretario Particular

c.c.p. Archivo
ADP/COSG/abb/E-0092


INFORMACIÓN FUNCIONARIOS Y CONVOCATORIA ESTATAL DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

Martes, Noviembre 13, 2018 10:15 CST

 Antonio Avila Hernandez
antonio.avila@jalisco.gob.mx

Para

[presidencia.mascota, mascota, mexiticac, presidente, presidenciaemezquitic, y 54 mas...](#)

Antonio Avila Hernandez <antonio.avila@jalisco.gob.mx>  Archivos adjuntos 9:56 (hace 0 minutos)

para acatic, contacto, comunicacion, gobierno_acatlan, ahualul, municipiodeahualulco, amacueca, ay

Con motivo de la expedición de la **CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN** por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco, misma que enviamos a ustedes; la Secretaría de Educación Jalisco a través de la Dirección de Participación Social (DPS), solicitamos su apoyo para tener la información directa, oportuna y puntual con las personas que fungirán como funcionarios y enlace con nuestra DPS.

Para esto es necesario que nos proporcionen lo siguiente:

Nombre completo, correo electrónico, teléfonos (móvil y/o de oficina) de los siguientes funcionarios:

- **Presidente Municipal**
- **Secretario General**
- **Síndico**
- **Regidor de Educación**
- **Director de Educación Municipal**

Con los cuales, reiteramos que serán única y exclusivamente para agilizar nuestra comunicación y constituir un directorio por regiones ya establecidas por Gobierno del Estado

De la misma forma, damos a conocer e invitamos a que visiten el micrositio: <http://edu.jalisco.gob.mx/participacion-social/>, donde se puede encontrar toda la información concerniente a Asociaciones de Padres de Familia (APF), Centros de Atención Y Servicio (CAS) de los planteles escolares, Consejos Municipales de Participación Social en la Educación (COMPSE) y Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE), Transparencia de la Participación Social (TPS), Seguro Escolar, Capacitaciones que se dan tanto a escuelas como a municipios en estos temas.

Sin otro asunto a tratar por el momento quedo a sus órdenes y en espera de su información.

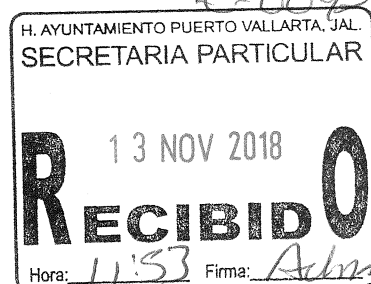
ATENTAMENTE

“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”

MTRO. ANTONIO AVILA HERNÁNDEZ

ASESOR TÉCNICO ESTATAL A CARGO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

P.D. Envío Convocatoria



13/11/2018

Zentyal Webmail - (1) Bandeja de entrada

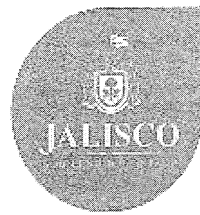
“2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

PDF Convocatoria Consejos Municipales Firma Secretario.PDF

794 KiB





EDUCACIÓN

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en el artículo 3º Constitucional, artículos 68 y 70 de la Ley General de Educación, en donde se tiene por objeto promover la participación de la sociedad en actividades para fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos; y de acuerdo a la Ley de Educación del Estado de Jalisco en su artículo 134, en donde los ayuntamientos colaborarán para vincular a cada escuela pública de educación básica, activa y constantemente con la comunidad

CONVOCA

A las autoridades municipales, madres, padres o tutores y representantes de sus asociaciones, maestras y maestros distinguidos, directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los docentes, representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación, a participar en la integración de los:

CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

De acuerdo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- En cada municipio deberá operar un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

SEGUNDA.- Los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación se constituirán conforme al Acuerdo 02/05/16 y 08/08/17 de la SEP, con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco, quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En los municipios con una población menor a cinco mil habitantes, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación podrán integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros.

TERCERA.- Entre otras líneas de participación social se consideran las siguientes:

- I. De fomento y motivación a la participación social;
- II. De atención a opiniones y propuestas pedagógicas;
- III. De atención a necesidades de infraestructura;
- IV. De reconocimiento social a estudiantes, docentes, directivos, empleados escolares, madres, padres o tutores;
- V. De desarrollo social, cultural y deportivo;

VII. De seguimiento a la normalidad mínima y otras condiciones favorables al funcionamiento educativo, y

VIII. De desarrollo de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

CUARTA.- Los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación estarán integrados por:

- a) Autoridades municipales,
- b) Madres, padres o tutores y representantes de sus asociaciones,
- c) Maestras y maestros distinguidos y directivos de escuelas,
- d) Representantes de la organización sindical de los docentes, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores,
- e) Representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación,
- f) Interesados en el mejoramiento de la educación.

QUINTA.- La representación legal del municipio elegirá a quien fungirá como consejero presidente, quien deberá ser madre o padre. En la integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, la mayoría de sus consejeros deberán ser madres o padres.

SEXTA.- La representación legal del municipio designará a un representante que formará parte del Consejo Municipal.

El resto de los consejeros se convocará de entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directivos o docentes distinguidos de las escuelas del municipio, así como representantes de su organización sindical, representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

SÉPTIMA.- La autoridad titular del municipio deberá designar y acreditar al Presidente y demás miembros del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación. En caso de que algún miembro se separe del Consejo Municipal, la vacante será cubierta mediante el procedimiento original de elección.

OCTAVA.- El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación tendrá una secretaría técnica, función a la que se invitará preferentemente al regidor de educación del municipio. En caso de que dicho funcionario no pueda desempeñarse como secretario técnico, el consejo podrá elegir a otro representante del municipio.

NOVENA.- Los Consejos Municipales se constituirán con fecha límite el 31 de diciembre del año en curso y al día siguiente de su constitución deberán enviar de manera digital el acta de constitución debidamente firmada a la Dirección de Participación Social de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco para su registro a la siguiente dirección: consejosmunicipalesjalisco@gmail.com y copia simple a Av. Alcalde N° 1351 edificio "C" planta baja, Guadalajara, Jalisco, Colonia Miraflores. CP. 44270.

DÉCIMA.- Una vez constituido el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y enviada el acta de constitución a la autoridad educativa estatal, se deberán remitir de manera digital las actas de sesiones celebradas por los Consejos Municipales una vez transcurrido su primer año de gestión y realizar este procedimiento de manera anual por el periodo que dure su encargo a la siguiente dirección: consejosmunicipalesjalisco@gmail.com y copia simple a Av. Alcalde N° 1351 edificio "C" planta baja, Guadalajara, Jalisco, Colonia Miraflores. CP. 44270.

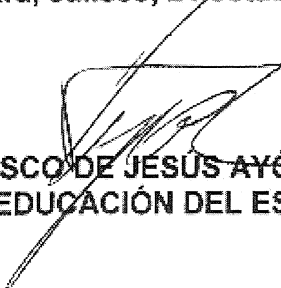
DÉCIMA PRIMERA.- Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en apego a la normatividad vigente.

Para atención de dudas y orientación dirigirse a la Dirección de Participación Social en Av. Prolongación Alcalde N° 1351, edificio "C" planta baja. Teléfono 38-1927-26 correo electrónico: consejosmunicipalesjalisco@gmail.com

ATENTAMENTE

**"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA".**

Guadalajara, Jalisco, 24 octubre de 2018.



**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**